



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

003382

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0372-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Resolución de Alcaldía N°008-A-A/MDPN-2017, de fecha 26 de enero de 2017.
- ii) Resolución de Alcaldía N° 369-2017-MDPN/A, de fecha 26 de Octubre de 2017.
- iii) Informe N° 027-RR.HH.-MDPN/2017, de fecha 24 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, dentro de las atribuciones que goza la Alcaldía de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se encuentra la de designar, remover, delegar funciones, etc.; al personal de sus cargos con el objetivo que se beneficien del conocimiento y manejo laboral en las diferentes áreas que conforman el componente Municipal.

Que, el artículo 259° del Código Civil expresa que el acto de matrimonio civil se celebra en la Municipalidad públicamente ante el señor Alcalde. El Artículo 260° del mismo cuerpo legal prescribe que el Alcalde puede delegar por escrito esta facultad de celebrar matrimonio a los funcionarios municipales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0008-A-A/MDPN de fecha 26 de enero de 2017, se resuelve delegar facultades a la Sra. Angélica Alicia, GARAY DE ZUÑIGA, para la realización de matrimonios civiles a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos expuestos.

Que, mediante Informe N° 027-RR.HH.-MDPN/2017 de fecha 24 de Octubre de 2017, se hace de conocimiento que de acuerdo con el Rol de Vacaciones de los Empleados de la Municipalidad correspondiente al año 2017, en el mes de Noviembre del año en curso debe hacer uso del descanso físico que otorga la Ley a la Sra. Angélica ALICIA GARAY DE ZUÑIGA, Encargada de la Oficina de Registro Civil, por lo que se hace necesario designar las funciones inherentes a la encargatura de Registradora Civil de la Municipalidad a la Sra. Sandy Pamela CASTILLO MORENO, ello en atención a la Resolución de Alcaldía N° 435-A-MDPN/2016, quien está acreditada ante la Municipalidad y la RENIEC.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

00374E

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica 003381



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DELEGAR FACULTADES a la encargada asignada de la Oficina de Registro Civil la Sra. **Sandy Pamela, CASTILLO MORENO**, durante el periodo del 01 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre, para la realización de matrimonios civiles, en mérito a los fundamentos expuestos. La delegación exime de responsabilidad al alcalde en los matrimonios que realice la delegatoria. Cuyos actos o resoluciones serán de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El alcalde como titular del pliego conserva las facultades para realizar matrimonios conforme lo determina la ley

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con notificar la presente a las servidoras cuyos nombres se señalan en los artículos precedentes y a las unidades orgánicas que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.

- ❖ Solicitante
- ❖ Jefe de Personal
- ❖ Gerencia Municipal
- ❖ Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia Rojas Sánchez
ALCALDESA (e)

003745